

VISTO:

- Que mediante Expediente 0062805/2011, se tramitan las actuaciones referidas a la presentación de las tareas realizadas en el marco de la licencia extraordinaria por año sabático usufructuada por la docente Nilda Inés Torcigliani; y

CONSIDERANDO:

- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Tomar conocimiento del informe presentado en fecha 13/11/2013 por la docente Nilda Inés Torcigliani (Legajo 23317) en relación a las actividades desarrolladas en el marco de la licencia extraordinaria por año sabático usufructuada desde el 01/06/2012 y hasta el 31/05/2013 (RR 1216/2012). En virtud de lo establecido en el artículo 5, inciso b) de la Ordenanza HCS 17/87, se dispone el pase de las actuaciones al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasen las presentes actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Lic. ROSSANA CROSETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

52